

Kelly



CLÁUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO 201800001

CONTRATANTE: Empresa para la Seguridad Urbana - ESU
NIT: 890.984.761- 8

CONTRATISTA: CARRERA ARIAS GUERLY ALEXANDER
NIT: NIT. 79.790.288

OBJETO: Compraventa de elementos de dotación para el Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas del Ejército Nacional

VALOR: \$3.399.246.392

PLAZO INICIAL: Hasta el 19 de marzo de 2018

FECHA DE INICIO: 19 de enero de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Plazo: Hasta el 3 de mayo de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: Plazo: Hasta el 3 de junio de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3: Plazo: Hasta la terminación del contrato interadministrativo 4600072148 de 2017

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4: Otrosí: Modificación forma de pago

CLÁUSULA ADICIONAL No. 5: Otrosí: Modificación alcance del objeto
Valor: \$15.405.442,50

VALOR TOTAL: \$3.414.651.834

PLAZO TOTAL: Hasta la terminación del contrato interadministrativo 4600072148 de 2017

Entre los suscritos a saber: **DAVID VIEIRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 de 2016, cargo del cual tomó posesión según Acta No. 40 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte y el señor **GUERLY ALEXANDER CARRERA ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°

Dmz





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

79.790.288, quien actúa en nombre propio, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 5 del contrato 201800001, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU** y **CARRERA ARIAS GUERLY ALEXANDER**, el 16 de enero de 2018 se celebró el Contrato No. 201800001, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS DEL EJERCITO NACIONAL", por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DE PESOS M/L (\$3.399.246.392) y un plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General, sin sobrepasar el plazo del contrato interadministrativo No. 4600071248 de 2017.
2. El 19 de enero de 2018 fue aprobada la garantía única por parte de la Secretaría General.
3. Que el 16 de marzo de 2018 se suscribió cláusula adicional N° 1 al contrato 201800001, ampliando su plazo hasta el 3 mayo de 2018.
4. Que el 2 de mayo de 2018 se suscribió cláusula adicional N° 2 al contrato 201800001, ampliando su plazo hasta el 3 junio de 2018.
5. Que el 31 de mayo de 2018 se suscribió la cláusula adicional N° 3 al contrato 201800001, ampliando su plazo hasta la terminación del contrato interadministrativo.
6. Que el 16 de julio de 2018 se suscribió la cláusula adicional N° 4 al contrato 201800001, modificando la forma de pago.
7. Que el 31 de octubre de 2018 se suscribió otrosí No. 1 y ampliación N° 4 al Contrato Interadministrativo 4600072148 de 2017, modificando el anexo N°1 de especificaciones técnicas, concretamente en los ítems panel balístico nivel IIIA para chaleco antibala y casco de asalto rápido, con el fin de incluir los requerimientos de las características para las pruebas balísticas a cada uno de estos elementos; y modificando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
8. Que el contratista presentó cotización para la realización de las pruebas balísticas por valor de \$ 15.405.442,50.
9. Que el 28 de diciembre de 2018 se suscribió la ampliación N° 5 al Contrato Interadministrativo 4600072148 de 2017, modificando su plazo hasta el 31 de marzo de 2019
10. Que considerando que el contrato suscrito con el proveedor se encuentra vigente y de acuerdo al requerimiento realizado por el contratista, el supervisor del contrato en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificadó por el Acuerdo 077 de *2019*





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2017, justificó ante el Comité de Contratación (Comité de Gerencia) de la ESU, la necesidad de suscribir la cláusula adicional N° 5 al contrato 201800001 para modificar el alcance del objeto, en el sentido de incluir la realización de prueba balísticas a los ítems 9 (panel balístico nivel IIIA para chaleco antibala) y 12 (casco de asalto rápido), y respectivamente adicionar el contrato en \$15.405.442,50, que en sesión del 23 noviembre requirió una segunda cotización para verificar que los precios cotizados se encontraran acorde al mercado; y que en sesión del 10 de diciembre de 2018 se dio concepto favorable para modificar el alcance del objeto y adicionar el valor del contrato en \$15.405.442,50.

11. Que la cláusula adicional N° 5 se encuentra sustentada con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600072148 de 2017
Centro de costos	31567
Rubro	33000354-0
Descripción al Rubro	Cámaras Corporales
Disponibilidad presupuestal	2017000827
Compromiso Presupuestal	2018001904
Requerimiento N°	20180007359

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFÍQUESE el alcance del objeto en el sentido de incluir prueba balísticas a los ítems 9 (panel balístico nivel IIIA para chaleco antibala) y 12 (casco de asalto rápido) de conformidad con el anexo N° 1 del presente documento.

SEGUNDO: ADICIÓNENSE el valor del contrato en quince millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos M/L (\$15.405.442,50) para constituir un valor total de tres mil cuatrocientos catorce millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L (\$3.414.651.834).

TERCERO: El CONTRATISTA deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

Due





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

QUINTO Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente de la ESU

GUERLY ALEXANDER CARRERA ARIAS

Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio - Profesional Especializado de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica.

